

Convenio de Colaboración

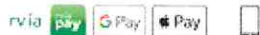
Caja Rural de Asturias – Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias (ASTUREX)

www.cajaruraldeasturias.com

112 oficinas
en Asturias



118 cajeros
en Asturias



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN
EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. Y LA CAJA RURAL DE ASTURIAS
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Bruno López Vizcón, con NIF 09443680H,, interviene en nombre y representación de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (en adelante ASTUREX), con CIF A- 74159500 en calidad de Director General y con domicilio a estos efectos en Llanera (Asturias), Parque Tecnológico de Asturias, Edificio CEEL, 1ª planta.

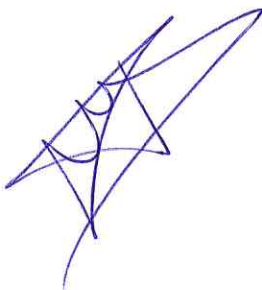
DE OTRA PARTE: D. MIGUEL ANGEL TRAVERSO RODRIGUEZ, con NIF 25683329B interviene en nombre y representación de CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante CAJA RURAL), con CIF. F-33007337, en calidad de DIRECTOR DE EMPRESAS y con domicilio a estos efectos en Oviedo, calle Melquíades Álvarez nº 7.

Ambas partes manifiestan encontrarse vigentes sus facultades para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

Primero.- Que ambas partes consideran necesario contribuir al fomento de la internacionalización de las empresas asturianas.

Segundo.- Que para contribuir al fomento de la internacionalización consideran necesario promover la consolidación de las empresas exportadoras y el incremento de nuevas empresas exportadoras.



Tercero.- Que para apoyar los fines descritos anteriormente, ASTUREX tiene previsto promover la organización anual de unos “Premios al mejor Plan de Internacionalización” con el objetivo de premiar el mejor plan de internacionalización realizado en el marco de los Programas Exporta (Exporta Inicio, Exporta Más y Exporta Digital).

Cuarta.- Que CAJA RURAL se compromete a colaborar con ASTUREX en el diseño y organización de estos Premios.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio, es establecer un marco de colaboración entre las partes para la participación de CAJA RURAL en los “Premios al mejor Plan de Internacionalización”.

Se trata de un convenio de mínimos y existe el propósito de encontrar nuevas líneas de colaboración en beneficio de las empresas asturianas.

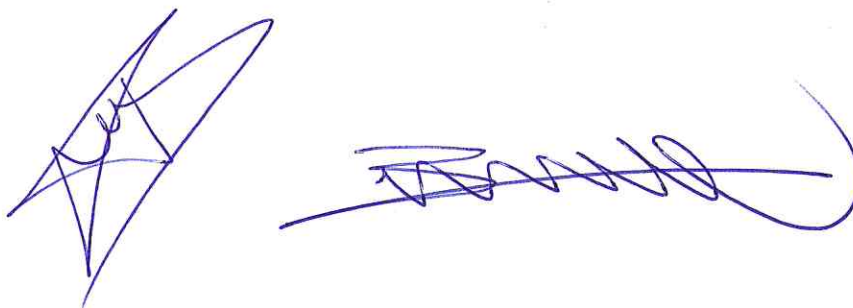
Segunda.- Obligaciones de ASTUREX

ASTUREX, como entidad promotora de la organización de los “Premios al mejor Plan de Internacionalización”, se obliga a:

- Incluir el logo de CAJA RURAL en toda la promoción y difusión de los Premios.
- Facilitar a CAJA RURAL las bases y criterios de selección de los Premios.
- Incluir la participación de la/s persona/s designada/s por CAJA RURAL en el Jurado que designa los ganadores de los Premios.
- Realizar la entrega del galardón en la gala del premio por la persona designada por CAJA RURAL.

Tercera.- Obligaciones de CAJA RURAL

CAJA RURAL se obliga a dotar estos premios con 7.500€, que entregará directamente a los premiados el día de la gala del premio, según las cuantías y modalidades establecidas en el presente convenio.



Cuarta.- Modalidades y cuantías de los premios

- A- Premio al mejor Plan de Internacionalización de los Programas Exporta en la categoría de empresa no exportadora.

Empresa: 3.000€
Consultor/gestor del proyecto: 750€

- B- Premio al mejor Plan de Internacionalización de los Programas Exporta en la categoría de empresa exportadora.

Empresa: 3.000€
Consultor/gestor del proyecto: 750€

- C- Premio a la Mejor PYME asturiana exportadora del año (sin remuneración económica)

Quinta.- Duración

El plazo de duración del convenio será de un año a partir de la firma del mismo, momento en el cual las partes se reunirán para estudiar su posible renovación.

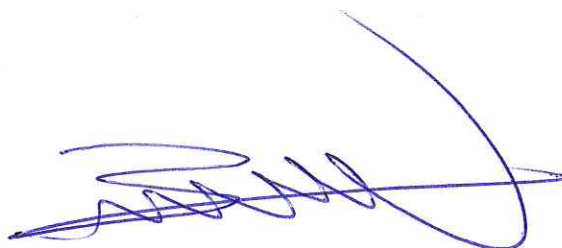
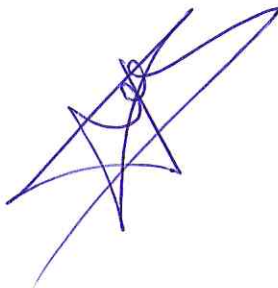
Sexta.- Comisión de seguimiento

Con el objeto de asegurar la buena consecución del objeto de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento encargada de analizar el desarrollo del mismo de forma periódica, en ella participarán los miembros que se indican a continuación o personas en las que deleguen:

- Responsable de Negocio Internacional de CAJA RURAL DE ASTURIAS.
- Director General de ASTUREX.

La Comisión se reunirá siempre que las partes lo consideren conveniente y tendrá las siguientes funciones:

- Realizar evaluación y seguimiento del presente Convenio.
- Solucionar las cuestiones que puedan surgir en la interpretación del contenido del presente Convenio y proponer las modificaciones que se estimen convenientes para la mejor realización de su objeto.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio y de su desarrollo.



Séptima.- Protección de datos de carácter personal

En ningún momento se tratarán datos de carácter personal por lo que las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava.- Prevención de responsabilidad penal de ASTUREX (Compromiso legal y ético – Compliance Officer)

Las partes declaran conocer y aceptar que ambas sociedades han adoptado un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos a ellas aplicables (Manual de Cumplimiento Normativo Penal -Compliance

Officer), cuya eficacia requiere de la participación de los suministradores, colaboradores y proveedores de bienes y servicios y sus subcontratistas. Dicha información, en el caso de Asturex, está disponible en su página web en su portal de la transparencia.

Ambas partes declaran la existencia en sus organizaciones de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos.

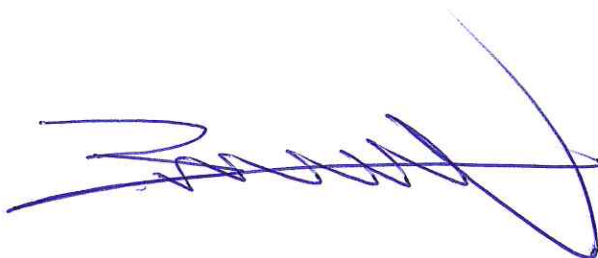
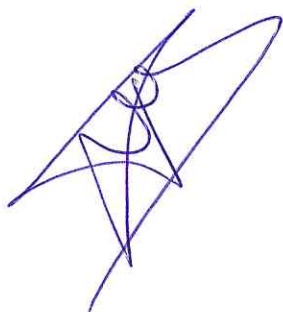
Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir, ambas partes responderá frente a la otra de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando sean cometidas por sus empleados, directivos o, en su caso, por terceros a quien se confíe el desarrollo del objeto del presente convenio.

Ambas partes asumen la obligación de informar y denunciar ante la otra con carácter inmediato a través de sus respectivos representantes, cualquier dato o información que pueda indicar que se ha cometido o pueda cometerse un delito con ocasión de la ejecución del presente que afecte o pueda afectar a la sociedad y/o a las personas físicas relacionadas con la misma, siguiendo las recomendaciones y pautas de su Código Ético.

Para ello, Asturex declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la Caja con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias relacionadas con esta materia, rellenando el formulario disponible en la página Web de la Caja en la siguiente dirección:

<https://www.cajaruraldeasturias.com/es/canal-etico>

Asimismo, se obligan a trasladar la mencionada obligación en los términos de sus subcontratados, en su caso, facilitándoles, el canal de denuncias indicado.



El origen de la información siempre será tratado de forma confidencial, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas, tanto por parte de Asturex como de la Caja, facultará a la otra parte para resolver el presente convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto y en el lugar y fecha antedichos.



D. Miguel Angel Traverso Rodríguez
CAJA RURAL



D. Bruno López Vizcón
ASTUREX